

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

37

Santiago, ocho de septiembre de dos mil nueve. INFORME LEY DE PRENSA N° 424

A fojas 35: Vistos, atendido lo dispuesto por este Tribunal en los números primero y segundo del Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, se informa desfavorablemente la solicitud, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 373-09

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

Pronunciada por los Ministros señores Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Tomás Menchaca Olivares, Sr. Julio Peña Torres y Sr. Radoslav Depolo Razmilic.

Lo agregado vale



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL